8.3- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL

ARTÍCULO 76°: DEPENDENCIA Y OBJETIVO. La Oficina Municipal de Información e Intermediación Laboral (OMIL) depende directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales de la población económicamente activa de Pozo Almonte, a través de la intermediación entre la oferta y demanda de empleo y/o la capacitación laboral aprovechando los Recursos Humanos por medio de acciones que faciliten la colocación de los inscritos, adquiriendo asimismo un compromiso con la capacitación y la orientación de la fuerza de trabajo.

ARTÍCULO 77°: FUNCIONES: Las funciones de esta Oficina son:

- a) Propender a la intermediación laboral, a través del reclutamiento y selección de personal de acuerdo a la oferta y demanda del mercado.
- b) Recepcionar los demandantes de empleo, asesorar respecto de la búsqueda y la intermediación laboral.
- c) Gestionar el subsidio de cesantía, a través de la certificación de inscripción como cesante.
- d) Capacitar laboralmente a los postulantes a rubros productivos para mejorar la inserción laboral, con el propósito de reducir los índices de cesantía de la comuna.
- e) Informar y orientar a los usuarios, sobre las alternativas existentes en el ámbito laboral, de acuerdo a los intereses, experiencia y habilidades que presenten los postulantes.
- f) Responder periódicamente a los requerimientos estadísticos del SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo).
- g) Diagnosticar las necesidades de capacitación técnica, elaborar proyectos según ellas y postularlos a los distintos fondos existentes, sean públicos o privados.
- h) Ejecutar los programas sociales emanados del SENCE y coordinar su ejecución con los distintos organismos, públicos y privados, nacionales, regionales y/o locales, según corresponda.

- i) Colaborar en la implementación de los programas de absorción de mano de obra, fomentando la creación de nuevas fuentes de trabajo en la comuna, mediante la ejecución de aquellas tareas que le sean encomendadas.
- j) Cumplir con las demás funciones que le encomiende su jefatura, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y dentro del Marco Legal.